



Resolución Ministerial

Lima, 12 de JUNIO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-063763-001, que contiene el Informe N° 361-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 180-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 201 930,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el párrafo 2.1 de artículo 2 del Decreto Supremo N° 180-2019-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROWA P.



R. TAPIA

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 180-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 180-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 180-2019-EF, por la suma de S/ 6 201 930,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 201 930,00

TOTAL EGRESOS	6 201 930,00
	=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Lima, ...12. de JUNIO..... del 2019

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese




ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZALES
Ministra de Salud





**PROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL
EXPEDIENTE N° 19-063763-001
Decreto Supremo N° 180-2019-EF**

Marco Legal que lo requiere:	Decreto Supremo N° 180-2019-EF.D “..autorizan Crédito Suplementario y transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 (...) a favor de los pliegos nacionales para el pago de sentencias judiciales (...)”
Objetivo:	Desagregar el presupuesto asignado a través del Decreto Supremo N° 180-2019-EF, por un monto total de S/.6 201 930,00 Tiene <u>Plazo Límite para su aprobación hasta el 17 de junio del 2019.</u> No se publica.
Beneficiarios	Financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas al personal de salud nombrado en el 2018, en el marco de la continuidad de las acciones implementadas del DL 1153, A FAVOR DE 13 GOBIERNOS REGIONALES Transferencia de Presupuesto = S/. 6 201 930,00
Dirección Responsable del requerimiento:	Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización
Opinión de OGPPM	Informe N° 361-2019-OP-OGPPM/MINSA
Opinión de OGAJ	Nota Informativa N° 781 -2019-OGAJ/MINSA